RECIBIDO
16 SEP 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
24 SEP 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Dirección de Seguridad Pública

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7545

LA LIGUA, 11 SEP 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.Decreto Alcaldicio Nro. 3418 de fecha 17 de abril año 2025, que nombra al administrador municipal
5.Certificado de disponibilidad presupuestaria Nro. 309 De fecha 09 de septiembre del año 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2. En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

3. El artículo 104 D de la Ley 18.695 establecen la presidencia indelegable del alcalde en el Consejo Comunal de Seguridad Pública, su rol en la convocatoria a sesiones y la facultad del Consejo de elaborar, aprobar y evaluar el plan comunal de seguridad pública en coordinación con las municipalidades. También se detalla la obligación de las municipalidades de remitir y difundir estos planes comunales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Dirección de Seguridad Pública

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 7545

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Programa Municipal denominado "CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA" a desarrollarse entre los meses septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2025, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $120.000.- (ciento veinte mil pesos).

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Secretaria
- DAF
- Personal
- Archivo Seguridad Pública/

PPV/HMB.-

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
16 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

309.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°309/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893, N° 5049 y N° 7066, de fechas 31 de marzo, 05 de junio y 21 de agosto del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal, denominado Consejo Comunal de Seguridad Pública 2025, a realizarse en el periodo comprendido entre los meses de septiembre d diciembre del año en curso, por la suma total de $120.000.- (Ciento veinte mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 09 de septiembre del 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

La Ligua, 03 de Septiembre de 2025

PROGRAMA "CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA 2025".

I.- INFORMACION GENERAL

Dentro del fin de nuestro Plan Comunal de Seguridad Pública, el Fin nuestro servicio público es el ***"Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad pública y la calidad de vida de las personas que habitan en la Ligua, articulando la oferta institucional, pública y privada, incorporando enfoques de género, derechos y participación",*** tarea en dedicación del personal de apoyo en materia de patrullaje y fiscalización

Asimismo nuestro propósito establecido en el PCSP, señala que se debe propender a que los ***"Habitantes de La Ligua mejoran sus condiciones de seguridad pública y calidad de vida a través de la implementación de una estrategia de articulación intersectorial e interinstitucional de promoción de la buena convivencia, los derechos humanos, la participación y, la prevención de conductas transgresoras, violencia y actividades delictuales",*** Tarea que se desarrolla por diferentes patrullas de trabajo y apoyos en materia de seguridad pública, en una labor preventiva, educativa y de relación directa con la comunidad, además de realizar una vez el consejo Comunal de Seguridad Publica, que se hace necesario conforme a las disposiciones legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

II.- OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo del programa es; apoyar *y garantizar la seguridad ciudadana, mediante el Consejo Comunal de Seguridad Publica en labores propias de la dirección, por medio de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal.*

III.- DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

El programa contempla el gasto de cada sesión del Consejo Comunal de Seguridad Publica.

IV.- PERIDO DE EJECUCÓN:

Las actividades se desarrollarán durante el periodo comprendido entre los meses Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre, del año 2025.

V.- PROGRAMA EJECUTADO DURANTE LOS MESES: SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOBIEMBRE, DICIEMBRE.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

VI.- DETALLE GASTO PROGRAMA:

El programa tiene un costo total de **$120.000.-** que está destinado a financiar los siguientes gastos.

ITEM	GASTO POR 4 MESES	VALOR TOTAL 4 MESES
COFFE BREAK		$120.000.-
	TOTAL	**$120.000.-**

VII.- PROCEDIMEINTO DE GASTO:

El gasto se efectuará en general a través de la dirección de Administración y Finanzas, Según los procedimientos regulares.

VIII.- UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la dirección de seguridad ciudadana de la ilustre Municipalidad de La Ligua.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN SEGURIDAD PUBLICA

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V°B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria
- C/C personal.
- Archivo.

HMB/